

# PLAN DE VOLUNTARIADO AEMIF

Asociación de Esclerosis Múltiple de Ibiza y Formentera

2025 – 2028



## Índice

|                                                                         |    |
|-------------------------------------------------------------------------|----|
| 1. Introducción.....                                                    | 3  |
| 2. Identidad organizacional de AEMIF.....                               | 4  |
| 3. Misión, visión y valores.....                                        | 5  |
| 3.1 Misión de AEMIF .....                                               | 5  |
| 3.2 Visión de AEMIF .....                                               | 5  |
| 3.3 Valores.....                                                        | 6  |
| 3.4 Valores del voluntariado en AEMIF .....                             | 7  |
| 4. Objetivos del voluntariado.....                                      | 7  |
| 4.3 Resultados esperados .....                                          | 9  |
| 5. Coordinación y responsabilidades del voluntariado.....               | 9  |
| 5.1 Dirección del área de voluntariado .....                            | 9  |
| 5.2 Responsable del Área de Voluntariado.....                           | 10 |
| 5.3 Responsables de los Programas.....                                  | 10 |
| 6. Captación de voluntariado.....                                       | 11 |
| 6.1 Perfil de la persona voluntaria .....                               | 11 |
| 6.2 Canales de captación .....                                          | 12 |
| 6.3 Criterios de selección .....                                        | 12 |
| 7. Proceso de acogida.....                                              | 14 |
| 7.1 Proceso de bienvenida.....                                          | 14 |
| 7.2 Información inicial.....                                            | 15 |
| 7.3 Papel de la persona responsable del voluntariado en la acogida..... | 15 |
| 8. Proceso de incorporación.....                                        | 15 |
| 8.1 Asignación al programa y definición de funciones.....               | 16 |
| 8.2 Formalización del compromiso de voluntariado.....                   | 16 |
| 8.3 Documentación y requisitos administrativos .....                    | 17 |
| 8.4 Alta en el seguro de voluntariado .....                             | 17 |
| 8.5 Identificación de la persona voluntaria .....                       | 18 |
| 9. Plan formativo del voluntariado .....                                | 18 |
| 9.1 Detección de necesidades formativas.....                            | 18 |

|                                                      |    |
|------------------------------------------------------|----|
| 9.2 Formación inicial .....                          | 19 |
| 9.2.1 Formación básica de voluntariado .....         | 19 |
| 9.2.2 Formación específica sobre AEMIF .....         | 19 |
| 9.3 Formación continua .....                         | 20 |
| 9.3.1 Contenidos prioritarios de la formación.....   | 21 |
| 9.4 Coordinación y seguimiento de la formación ..... | 21 |
| 10. Proceso de seguimiento y evaluación .....        | 22 |
| 10.1 Seguimiento del voluntariado .....              | 22 |
| 10.2 Evaluación del voluntariado .....               | 23 |
| 11. Proceso de Desvinculación .....                  | 23 |
| 11.1 Causas de desvinculación.....                   | 23 |
| 11.2 Proceso de cierre.....                          | 24 |
| 11.3 Reconocimiento y continuidad del vínculo.....   | 24 |
| Anexos .....                                         | 25 |
| Anexo I. Marco normativo del voluntariado .....      | 25 |
| Anexo II. Derechos de las personas voluntarias ..... | 29 |
| Anexo III. Deberes de las personas voluntarias ..... | 31 |
| Anexo IV. Decálogo del buen voluntario.....          | 33 |

## 1.Introducción

El Plan de Voluntariado de la Asociación de Esclerosis Múltiple de Ibiza y Formentera (AEMIF) tiene como propósito coordinar y gestionar de manera efectiva la participación de personas voluntarias, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de las personas afectadas por enfermedades neurodegenerativas, daño cerebral adquirido o lesión medular, así como de sus familias.

Este documento define el papel esencial del voluntariado en AEMIF, estableciendo los objetivos estratégicos y las directrices metodológicas generales para la captación, formación, seguimiento y evaluación de las personas voluntarias. Los detalles operativos de estas acciones se desarrollarán en los proyectos específicos.

Con este plan, reafirmamos nuestro compromiso con los valores de solidaridad, respeto e inclusión, pilares fundamentales de nuestra misión. Este enfoque nos permitirá fortalecer la red de apoyo comunitario y garantizar un impacto positivo tanto en los beneficiarios como en las personas voluntarias.

La gestión, coordinación y seguimiento del voluntariado será responsabilidad de la persona designada como responsable del Área de Voluntariado, en coordinación con el equipo técnico de la entidad. El presente Plan se desarrolla en coherencia con los distintos Programas de Voluntariado de AEMIF, que concretan operativamente las acciones aquí descritas y se recogen en el Documento de Programas de Voluntariado de la entidad.

El presente Plan se desarrolla de conformidad con la normativa vigente en materia de voluntariado, recogida en el Anexo I.

## 2. Identidad organizacional de AEMIF

La Asociación de Esclerosis Múltiple de Ibiza y Formentera (AEMIF) es una entidad sin ánimo de lucro fundada en 1997. Reconocida como de Utilidad Pública desde 2011, cuenta con certificaciones de calidad y está registrada como Centro Sanitario autorizado por el Govern Balear. Asimismo, AEMIF forma parte del Censo de Entidades Voluntarias de las Illes Balears (CEVIB). Desde la puesta en marcha de su Centro de Rehabilitación Neurológica, la entidad ha experimentado un crecimiento progresivo en recursos, servicios y capacidad de atención, consolidando un modelo de intervención integral y personalizada.

Este modelo ha permitido ampliar la atención más allá de la esclerosis múltiple, atendiendo también a personas con enfermedades neurodegenerativas, daño cerebral adquirido y lesión medular, a través de distintos servicios especializados y programas de promoción de la autonomía personal. Ante el aumento de la demanda y la necesidad de mejorar las condiciones de atención, AEMIF ha ampliado sus instalaciones, lo que ha permitido incrementar la cobertura y optimizar la atención a las personas usuarias.

AEMIF ofrece una atención integral mediante los siguientes servicios:

- Auxiliar de enfermería
- Neurofisioterapia
- Psicología y neuropsicología
- Neuroterapia ocupacional
- Neurologopedia
- Neurología

- Neuronutrición
- Trabajo social

Este conjunto de servicios tiene como finalidad mejorar la calidad de vida de las personas atendidas, prevenir situaciones de exclusión social y mitigar el deterioro asociado a sus condiciones de salud. En este contexto, la acción voluntaria se concibe como un apoyo complementario a la labor del equipo profesional, contribuyendo al acompañamiento social, la promoción de la autonomía personal y la integración comunitaria de las personas usuarias.

## 3. Misión, visión y valores

### 3.1 Misión de AEMIF

El propósito de AEMIF es reducir el impacto de la enfermedad a nivel físico, psíquico y social tanto de las personas afectadas como de sus familiares, buscando la autonomía personal y la generación de vínculos entre las personas. Para ello lleva a cabo un programa de rehabilitación integral que incluye los servicios de neurología, neuropsicología, psicología, fisioterapia, logopedia, terapia ocupacional y trabajo social, dando respuesta a aquellas necesidades no atendidas por los servicios públicos.

### 3.2 Visión de AEMIF

Nuestra misión es ser la entidad de referencia en las Pitiusas para la atención especializada de personas con esclerosis múltiple y otras enfermedades neurodegenerativas. Confiamos en la excelencia de nuestros recursos

espaciales, técnicos y humanos para ofrecer servicios que generen mejoras significativas y medibles en la calidad de vida de nuestros socios. Al mismo tiempo, promovemos un entorno en el que el compromiso, la colaboración y el sentido de pertenencia son fundamentales, tanto para el equipo profesional como para las personas socias que participan activamente en el proyecto.

### 3.3 Valores

- **Compromiso:** Desarrollamos nuestra labor con un compromiso genuino hacia las personas que conformamos la asociación, alineados con nuestro propósito y enfocados en generar un impacto positivo en el ámbito social.
- **Respeto:** Nuestra acción e interacción con las personas está libre de juicio e invasión hacia las necesidades y los tiempos de las personas con las que trabajamos. Acompañamos desde la dignidad y la empatía.
- **Vinculación:** Nos consideramos parte de un proyecto común, en el que promovemos la creación de vínculos sólidos y cooperativos, tanto entre los profesionales, como entre las personas socias y ambos colectivos en conjunto.
- **Profesionalidad.** En AEMIF, contamos con un equipo de profesionales altamente cualificados y especializados que realizan una labor comprometida y adaptada a cada persona.

- **Igualdad:** Promovemos la no discriminación por razón de sexo, raza, creencias religiosas, origen, situación migratoria o situación económica... Todas las personas que requieran nuestros servicios pueden ser parte de la asociación, sin exclusión.
- **Empatía:** El ponerse en lugar de la otra persona, comprendiendo, escuchando y creando relaciones basadas en la cercanía y en el reconocimiento de su dignidad, es nuestra manera de desempeñar el trabajo y llevar la asociación hacia el logro de sus objetivos.
- **Transparencia:** La comunicación sobre nuestra identidad institucional y nuestros objetivos es una premisa básica, así como la accesibilidad de la información organizacional tanto a nivel interno como externo.

### 3.4 Valores del voluntariado en AEMIF

La acción voluntaria en AEMIF se rige por los valores de compromiso, respeto, confidencialidad, responsabilidad, cooperación y coherencia con la misión de la entidad, promoviendo una relación ética y responsable con las personas usuarias y el equipo profesional. Estos valores se concretan en el Decálogo del Buen Voluntariado de AEMIF, recogido en el Anexo IV.

## 4. Objetivos del voluntariado

El presente Plan de Voluntariado establece los objetivos que orientan la acción voluntaria en la Asociación de Esclerosis Múltiple de Ibiza y Formentera (AEMIF),

sirviendo de marco de referencia para la planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones vinculadas al voluntariado.

- **Objetivo general:** Promover una participación voluntaria organizada, coherente y alineada con la misión de AEMIF, que contribuya a mejorar la calidad de vida de las personas atendidas y a fortalecer la implicación de la comunidad en el ámbito sociosanitario.
- **Objetivos específicos:** Los objetivos específicos del voluntariado en AEMIF son los siguientes:
  - Fomentar la participación social y voluntaria, implicando tanto a las personas usuarias como a la comunidad en general en cuestiones de carácter sociosanitario.
  - Incrementar la eficacia de los apoyos prestados por la asociación a las personas afectadas, optimizando los recursos disponibles.
  - Favorecer el contacto de las personas atendidas con personas ajenas a su entorno familiar y de rehabilitación, promoviendo la integración social y la creación de vínculos.
  - Facilitar el acceso de la ciudadanía a la participación voluntaria en los programas de la asociación, incrementando la colaboración social.
  - Coordinar las intervenciones de las personas voluntarias en los distintos programas de la entidad, garantizando la coherencia y el máximo aprovechamiento de su contribución.

## 4.3 Resultados esperados

La implementación de estos objetivos permitirá generar un impacto positivo en la comunidad, mejorando la inclusión social de las personas atendidas, reforzando la satisfacción y el compromiso de las personas voluntarias y contribuyendo a una gestión más eficiente de los recursos de la asociación.

## 5. Coordinación y responsabilidades del voluntariado

La gestión del voluntariado en AEMIF se basa en una coordinación clara y en la definición de roles específicos, entre la Dirección de Participación y Comunicación, la responsable de voluntariado y la persona responsable de cada programa específico, con el objetivo de garantizar el adecuado desarrollo de los programas de voluntariado y ofrecer a las personas voluntarias el acompañamiento y apoyo necesarios.

### 5.1 Dirección del área de voluntariado

La Dirección del Área de Voluntariado asume la coordinación general del voluntariado, siendo sus principales funciones:

- Planificar, coordinar y supervisar los procesos de captación, acogida, formación, seguimiento y desvinculación del voluntariado.
- Evaluar y proponer mejoras en los programas y proyectos de voluntariado.

- Trasladar a la Junta Directiva y a Gerencia información sobre el estado del área.

## 5.2 Responsable del Área de Voluntariado

La persona responsable del área de voluntariado asume las siguientes funciones:

- Llevar a cabo los procesos de captación, acogida, formación, seguimiento y desvinculación del voluntariado.
- Coordinarse con el resto de áreas y del equipo profesional para garantizar la coherencia entre la acción voluntaria y los valores de AEMIF.
- Canalizar la información relevante y, cuando proceda, trasladar a la Dirección las necesidades, propuestas o incidencias relacionadas con el voluntariado.

## 5.3 Responsables de los Programas

Las personas responsables de los distintos programas de voluntariado supervisan el desarrollo cotidiano de las actividades en las que participan las personas voluntarias, siendo sus funciones:

- Orientar y acompañar a las personas voluntarias en el desempeño de sus tareas.
- Colaborar en los procesos de formación, seguimiento y evaluación del voluntariado.
- Coordinarse con la persona responsable del Área de Voluntariado para garantizar una intervención adecuada y de calidad.

Ambas figuras trabajan de manera coordinada para garantizar una experiencia de voluntariado significativa, efectiva y alineada con la misión de AEMIF.

## 6. Captación de voluntariado

La captación de personas voluntarias en AEMIF se concibe como un proceso planificado y coherente con la misión, los valores y las necesidades de la entidad. Su finalidad es incorporar personas comprometidas que contribuyan de manera responsable y complementaria a la labor desarrollada por el equipo profesional.

Este proceso se desarrolla de forma coordinada y bajo la supervisión de la Dirección y la responsable de voluntariado, garantizando la adecuación entre los perfiles de las personas voluntarias y los programas en los que participan.

### 6.1 Perfil de la persona voluntaria

El perfil de las personas voluntarias en AEMIF se define atendiendo a las necesidades de las personas usuarias y a las características de los distintos programas de voluntariado. De manera general, se valoran las siguientes características:

- **Competencias personales:** empatía, capacidad de escucha, habilidades sociales y actitud respetuosa.
- **Compromiso ético:** identificación con los valores de la entidad, responsabilidad y respeto hacia las personas atendidas y el equipo profesional.

- **Disponibilidad y continuidad:** tiempo suficiente para participar de forma regular en las actividades asignadas.

Este perfil podrá adaptarse en función de los objetivos y características específicas de cada programa o proyecto de voluntariado, asegurando una participación adecuada y de calidad.

## 6.2 Canales de captación

La captación de personas voluntarias en AEMIF se realiza a través de distintos canales, priorizando aquellos que facilitan una participación accesible y cercana a la comunidad. Entre los principales canales de captación se encuentran la Plataforma de Voluntariado de las Illes Balears (PLAVIB), la difusión de información a través de las redes sociales de la entidad, el boca a boca y la incorporación de personas que han sido usuarias de la asociación o han tenido un vínculo previo con la misma.

Estos canales permiten atraer perfiles diversos y comprometidos, favoreciendo una acción voluntaria basada en el conocimiento previo de la entidad y en la motivación personal hacia el acompañamiento social y comunitario.

Todas las acciones de captación se desarrollarán conforme a los principios de igualdad, accesibilidad y no discriminación, garantizando la libre participación de la ciudadanía interesada.

## 6.3 Criterios de selección

El proceso de selección de las personas voluntarias en AEMIF tiene como finalidad garantizar una participación responsable, continuada y acorde con las

necesidades de los programas de la entidad. Para ello, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Identificación con los valores de la entidad, mostrando una actitud respetuosa, empática y coherente con la misión de AEMIF.
- Compromiso de participación periódica, asegurando una continuidad mínima que permita el adecuado desarrollo de las actividades y el acompañamiento a las personas usuarias.
- Disponibilidad y adecuación al programa, valorando la compatibilidad entre las características de la persona voluntaria y las necesidades del programa o proyecto en el que participe.
- Formación específica, en aquellos programas en los que sea necesaria, comprometiéndose la persona voluntaria a realizar la formación requerida para el correcto desempeño de sus funciones.
- Valoración de experiencia previa, especialmente en el ámbito del voluntariado o del ámbito sociosanitario, cuando el programa así lo requiera.
- Carácter libre, altruista y no sustitutivo, garantizando que la acción voluntaria no sustituye en ningún caso a puestos de trabajo remunerados.

El proceso de selección será coordinado por la persona responsable del Área de Voluntariado, quien velará por la adecuada incorporación de las personas voluntarias en función de los criterios establecidos.

## 7. Proceso de acogida

El proceso de acogida de las personas voluntarias en AEMIF tiene como objetivo facilitar su integración progresiva en la entidad, proporcionar una primera aproximación al funcionamiento de la asociación y generar un clima de confianza, seguridad y pertenencia.

Este proceso se desarrolla con carácter previo a la incorporación efectiva a las actividades y es coordinado por la persona responsable del Área de Voluntariado, en colaboración con el equipo profesional cuando sea necesario.

### 7.1 Proceso de bienvenida

La acogida comienza con una visita a las instalaciones de la entidad y la presentación del equipo profesional, así como de las personas voluntarias y del equipo con el que colaborará la persona voluntaria. Este primer contacto tiene como finalidad facilitar el conocimiento del entorno, favorecer la integración y reforzar la motivación inicial.

Durante esta fase inicial, se podrá asignar una persona de referencia que acompañe a la persona voluntaria y facilite su adaptación al funcionamiento de la entidad y a las tareas asignadas. Transcurridas las primeras semanas de colaboración, la persona responsable del voluntariado realizará un primer seguimiento para valorar el proceso de adaptación y detectar posibles necesidades de ajuste o apoyo.

## 7.2 Información inicial

En el marco del proceso de acogida, se facilitará a la persona voluntaria información básica sobre la entidad, los programas de voluntariado, las normas de funcionamiento interno y el papel del voluntariado dentro de AEMIF, garantizando una comprensión adecuada de su rol y responsabilidades. Durante el proceso de acogida se informará a la persona voluntaria sobre sus derechos y deberes, recogidos en los Anexos II y III.

## 7.3 Papel de la persona responsable del voluntariado en la acogida

La persona responsable del Área de Voluntariado será la encargada de coordinar el proceso de acogida, acompañar a la persona voluntaria en esta fase inicial, resolver dudas y servir de enlace con el equipo profesional.

## 8. Proceso de incorporación

El proceso de incorporación tiene como finalidad formalizar la relación de voluntariado y garantizar que la persona voluntaria cuenta con la información, la documentación y la cobertura necesarias para el adecuado desarrollo de su actividad en AEMIF.

Este proceso se inicia una vez finalizado el proceso de acogida y es coordinado por la persona responsable del Área de Voluntariado, en colaboración con las personas responsables de los programas.

## 8.1 Asignación al programa y definición de funciones

La incorporación de la persona voluntaria se realiza mediante su asignación a un programa o proyecto concreto, en función de su perfil, disponibilidad, intereses y de las necesidades de la entidad. En esta fase se definen las funciones a desempeñar, el horario orientativo de participación y la duración estimada de la colaboración.

## 8.2 Formalización del compromiso de voluntariado

Una vez asignado el programa, se formaliza la relación mediante la firma del acuerdo de incorporación, en el que se especifican:

- El programa o proyecto en el que participa la persona voluntaria.
- Las funciones y tareas asignadas.
- El horario y la dedicación aproximada.
- La duración de la colaboración.

El acuerdo podrá incluir cláusulas relativas a la finalización de la colaboración, como la baja por inactividad prolongada o la obligación de comunicar con antelación la decisión de cesar en la actividad voluntaria. El acuerdo de incorporación recoge los compromisos asumidos por la persona voluntaria, de acuerdo con los deberes establecidos en el Anexo III.

## 8.3 Documentación y requisitos administrativos

En el proceso de incorporación, la persona voluntaria deberá firmar y aportar la documentación necesaria conforme a la normativa vigente, entre la que se incluye:

- Tratamiento y protección de datos personales.
- Autorización para el uso de la imagen, cuando proceda.
- Autorización de padres, madres o tutores legales en el caso de personas voluntarias menores de edad.
- Declaración responsable y/o certificación negativa de antecedentes penales, especialmente en programas con colectivos vulnerables.
- En su caso, documentación acreditativa de la capacidad legal para el ejercicio del voluntariado.

La documentación exigida se ajusta a lo establecido en la normativa vigente en materia de voluntariado (véase Anexo I).

## 8.4 Alta en el seguro de voluntariado

De conformidad con la legislación vigente, todas las personas voluntarias serán dadas de alta en la póliza de seguro de voluntariado de la entidad, que cubre los posibles riesgos derivados de su participación.

La persona voluntaria será informada sobre las coberturas y derechos que le otorga dicho seguro, y toda la documentación se custodiará en un expediente individual, garantizando una gestión segura y conforme a la normativa de

protección de datos. Los derechos de las personas voluntarias en relación con la cobertura y protección se detallan en el Anexo II.

## 8.5 Identificación de la persona voluntaria

Una vez formalizada la incorporación, la entidad podrá facilitar a la persona voluntaria una acreditación o identificación institucional que incluya su nombre, el de la entidad y un teléfono de contacto.

## 9. Plan formativo del voluntariado

El Plan Formativo del Voluntariado de AEMIF tiene como finalidad dotar a las personas voluntarias de los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para el adecuado desarrollo de su labor, garantizando una intervención de calidad y coherente con la misión y los valores de la entidad. La formación se concibe como un proceso continuo que se inicia tras la acogida y la incorporación formal de la persona voluntaria y se mantiene durante toda su colaboración con la entidad. Esta formación se adapta a las necesidades detectadas, a los intereses de las personas voluntarias y a las líneas estratégicas de AEMIF.

### 9.1 Detección de necesidades formativas

Con el fin de ajustar la formación a las necesidades reales del voluntariado, AEMIF podrá utilizar herramientas de detección de necesidades formativas, como encuestas u otros mecanismos de recogida de información, que permitan orientar la planificación de las acciones formativas.

## 9.2 Formación inicial

La formación inicial tiene como objetivo proporcionar una base común de conocimientos a todas las personas voluntarias y se estructura en tres niveles.

### 9.2.1 Formación básica de voluntariado

Todas las personas voluntarias recibirán una formación básica inicial que garantice una comprensión general del marco legal, ético y conceptual del voluntariado. Esta formación podrá ser impartida por AEMIF o a través de plataformas externas especializadas, como la Plataforma del Voluntariado de las Illes Balears.

Los contenidos de esta formación incluyen, entre otros:

- Derechos y deberes de las personas voluntarias y de las personas destinatarias de la acción voluntaria.
- Códigos éticos y de conducta.
- Concepto de voluntariado y ámbitos de actuación.

Esta formación se desarrolla conforme al marco normativo aplicable al voluntariado (Anexo I).

### 9.2.2 Formación específica sobre AEMIF

Esta formación tiene como finalidad ofrecer a las personas voluntarias un conocimiento detallado de la entidad, de sus programas y del colectivo atendido,

facilitando una adecuada integración en la acción voluntaria desarrollada en AEMIF.

Los contenidos podrán incluir:

- Misión, visión y valores de AEMIF.
- Importancia y papel del voluntariado dentro de la entidad.
- Marco normativo autonómico aplicable al voluntariado.
- Áreas y programas de voluntariado disponibles.
- Perfil y necesidades de las personas destinatarias.
- Protocolos internos y medidas de prevención y resolución de conflictos.

En aquellos programas relacionados con el daño cerebral adquirido u otras patologías neurológicas, se podrá incluir formación básica específica sobre estas realidades.

### 9.3 Formación continua

AEMIF promoverá acciones de formación continua orientadas al desarrollo y mejora de las competencias del voluntariado, favoreciendo una actualización permanente de conocimientos y habilidades.

Esta formación se ofrecerá, al menos, una vez al año y podrá tener carácter obligatorio u opcional, en función del programa de voluntariado. Incluirá contenidos especializados, especialmente en programas de mayor complejidad, así como actualizaciones sobre metodologías, protocolos y aspectos físicos y psicológicos vinculados a las enfermedades neurológicas.

### 9.3.1 Contenidos prioritarios de la formación

La formación del voluntariado estará especialmente centrada en aquellos contenidos que permitan una adecuada intervención con el colectivo atendido y un desarrollo responsable de la acción voluntaria. De manera prioritaria, las acciones formativas podrán abordar los siguientes contenidos:

- Voluntariado con personas con enfermedades neurodegenerativas y daño cerebral adquirido, proporcionando una comprensión básica del impacto social, funcional y relacional de estas realidades.
- Derechos y deberes de las personas voluntarias y de las entidades de voluntariado.
- Comprensión y manejo de dificultades emocionales y conductuales en personas con enfermedades neurodegenerativas y daño cerebral adquirido.
- Fomento de la salud en la acción voluntaria y autocuidado.
- Talleres básicos de primeros auxilios aplicados al contexto de la acción voluntaria.

Estas acciones formativas podrán ser impartidas por el equipo profesional de la entidad o por personal externo especializado, en función de los contenidos y de los programas de voluntariado.

### 9.4 Coordinación y seguimiento de la formación

La planificación, coordinación y seguimiento del Plan Formativo del Voluntariado será responsabilidad de la persona responsable del Área de Voluntariado, en colaboración con las personas responsables de los programas,

garantizando la coherencia entre la formación ofrecida y las necesidades detectadas.

## 10. Proceso de seguimiento y evaluación

El seguimiento del voluntariado en AEMIF se concibe como un proceso continuo de acompañamiento, cuyo objetivo es facilitar la adecuada integración de las personas voluntarias, mejorar la calidad de la acción voluntaria y detectar de forma temprana posibles necesidades de apoyo o ajuste.

Este proceso es coordinado por la persona responsable del Área de Voluntariado, en colaboración con las personas responsables de los programas y el equipo profesional. El seguimiento del voluntariado tiene en cuenta el cumplimiento de los deberes recogidos en el Anexo III.

### 10.1 Seguimiento del voluntariado

El seguimiento podrá realizarse a través de diferentes herramientas, tales como:

- Entrevistas de seguimiento con las personas voluntarias.
- Reuniones de valoración conjunta.
- Encuestas de satisfacción.
- Canales de comunicación para la recogida de quejas, sugerencias y propuestas de mejora.

El acompañamiento favorece la adaptación de la persona voluntaria a la entidad, refuerza su motivación y contribuye a una participación responsable y continuada.

## 10.2 Evaluación del voluntariado

AEMIF contempla una evaluación del voluntariado desde una perspectiva bidireccional y de mejora continua, que incluye:

- Evaluación de la persona voluntaria hacia la entidad, orientada a conocer su nivel de satisfacción y percepción de la experiencia.
- Evaluación de la entidad hacia la persona voluntaria, centrada en el seguimiento del desempeño y la adecuación a las tareas asignadas.
- Evaluación interna del área de voluntariado, dirigida a analizar la eficacia de los procesos, el impacto de los programas y su coherencia con los valores de la entidad.

Los resultados de estas evaluaciones contribuirán a la mejora continua de la gestión del voluntariado.

## 11. Proceso de Desvinculación

La finalización de la actividad voluntaria en AEMIF se gestionará de manera respetuosa y planificada, reconociendo la labor realizada y favoreciendo un cierre positivo de la experiencia.

### 11.1 Causas de desvinculación

La desvinculación podrá producirse por:

- Finalización del programa o proyecto de voluntariado.

- Decisión voluntaria de la persona voluntaria por motivos personales.
- Decisión de la entidad, en casos de incumplimiento del compromiso o cambios en las necesidades de la asociación.

## 11.2 Proceso de cierre

Con el fin de cerrar la colaboración de forma adecuada, se podrá realizar una reunión de finalización que permita:

- Recoger la valoración de la persona voluntaria sobre su experiencia.
- Formalizar la baja administrativa.
- Recuperar el material o acreditaciones facilitadas.
- Reconocer la colaboración realizada.

## 11.3 Reconocimiento y continuidad del vínculo

AEMIF podrá facilitar a las personas voluntarias que finalicen su colaboración certificados de participación o de competencias adquiridas, así como mantener canales de contacto con aquellas personas que manifiesten su interés en continuar vinculadas a la entidad, respetando en todo momento la normativa de protección de datos.

## Anexos

### Anexo I. Marco normativo del voluntariado

Este plan de voluntariado se rige por diversas normativas vigentes. A continuación, se detallan las leyes más relevantes, tanto a nivel europeo, estatal como autonómico, que establecen los derechos, deberes y tipos de voluntariado en España.

#### A nivel europeo

El presente plan de voluntariado se alinea con el marco jurídico europeo, basado en las siguientes normativas clave:

- **Reglamento (UE) n.º 375/2014:** Establece el marco para la participación de ciudadanos europeos en proyectos humanitarios, reforzando la formación, seguridad y despliegue de voluntarios.
- **Cuerpo Europeo de Solidaridad (CES):** Fomenta la movilidad y el aprendizaje intercultural a través de proyectos solidarios y voluntariado transnacional.
- **Resolución del Parlamento Europeo sobre el Voluntariado (2013):** Promueve la movilidad, el reconocimiento de competencias y la igualdad de acceso al voluntariado.

## A nivel estatal

La legislación estatal establece un marco común para regular el voluntariado en España, definiendo los derechos y deberes de las personas voluntarias y las entidades, y promoviendo la participación ciudadana en actividades de interés general. Seguidamente se detallan las leyes más relevantes en este ámbito.

- **Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado**

Artículo 16: Establece los derechos y deberes de las personas destinatarias de la acción voluntaria, que incluyen el derecho a la dignidad, a la información y a la sustitución del voluntario, así como los deberes de colaborar con los voluntarios y notificar la decisión de prescindir de los servicios.

- **Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social**

Artículo 2: Esta normativa reconoce a las organizaciones privadas sin ánimo de lucro, surgidas de la iniciativa ciudadana o social, que actúan bajo principios de solidaridad y participación social, y que tienen como objetivo el interés general.

En este contexto, las entidades del Tercer Sector juegan un papel crucial en el reconocimiento y promoción de los derechos civiles, económicos, sociales y culturales, especialmente entre aquellas personas y grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social. La labor voluntaria dentro de estas organizaciones es, por tanto, un elemento esencial para cumplir con su misión de apoyar y mejorar la calidad de vida de estas poblaciones.

Además, según esta Ley, las asociaciones y fundaciones, junto con las federaciones que las integran, son consideradas entidades del Tercer Sector de

Acción Social siempre que cumplan con la normativa establecida. Este reconocimiento legal otorga un marco normativo que refuerza la legitimidad y la capacidad de actuación de las organizaciones que, como la nuestra, promueven el voluntariado como una herramienta indispensable de apoyo social.

## **A nivel autonómico**

En el ámbito autonómico, las Illes Balears cuentan con su propia normativa específica que regula el voluntariado, adaptando las disposiciones generales a las particularidades de la región. A continuación, se presentan las principales leyes aplicables.

- **Ley 11/2019, de 8 de marzo, de voluntariado de las Illes Balears**

### **Artículo 4. Definiciones.**

De conformidad con esta ley, se entiende por:

- Personas voluntarias: personas físicas que, motivadas entre otros factores por el altruismo y el deseo de transformación social, deciden participar en proyectos de voluntariado desarrollados por entidades privadas sin ánimo de lucro, formalizando un compromiso que establece los derechos y deberes recogidos en esta ley.
- Entidades de voluntariado: las entidades privadas sin ánimo de lucro que cumplan actividades de interés general y hayan decidido que la participación voluntaria de la ciudadanía es un valor imprescindible para alcanzar su misión, y que cumplan los siguientes requisitos: 1.º Estar legalmente constituidas e inscritas en los registros correspondientes de acuerdo con la normativa establecida. 2.º Estar integradas por personas voluntarias, sin perjuicio del personal asalariado que puedan tener. 3.º Desarrollar una parte o todas sus

actuaciones mediante programas de voluntariado. 4.º Estar inscritas en el censo de entidades de voluntariado, creado según lo previsto en esta ley.

#### Artículo 8. Tipos de voluntariado.

Se pueden distinguir tres tipos de voluntariado:

- Voluntariado presencial: el que se desarrolla en persona participando de manera física en programas de duración continuada en el tiempo.
- Voluntariado no presencial: el que se desarrolla de manera no presencial en una entidad de voluntariado mediante las tecnologías de la información y la comunicación y en el que la persona voluntaria participa activamente en un programa concreto de gestión de la comunicación, formación, gestión de la entidad o mejora de la visibilidad de esta.
- Voluntariado puntual o esporádico: el que se desarrolla en el marco de un programa de voluntariado de una entidad cuyas acciones previstas son puntuales y no continuadas en el tiempo.

## Anexo II. Derechos de las personas voluntarias

De acuerdo con el Artículo 10 de la Ley 45/2015, de Voluntariado, las personas voluntarias tienen los siguientes derechos:

- **Información y apoyo:** Recibir regularmente información, orientación y apoyo, así como los medios materiales necesarios para el desempeño de sus funciones.
- **Formación:** Recibir formación adaptada a sus condiciones personales para el correcto desarrollo de las actividades asignadas, a cargo de la entidad de voluntariado.
- **Igualdad y respeto:** Ser tratadas en condiciones de igualdad, sin discriminación y respetando su libertad, identidad, dignidad y derechos fundamentales.
- **Participación activa:** Colaborar en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas o proyectos de la organización, así como, en su caso, en la gestión de la entidad.
- **Cobertura de riesgos:** Estar cubiertos por la entidad ante riesgos de accidente, enfermedad y responsabilidad civil, cuando sea exigido por la legislación.
- **Acreditación:** Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario y la entidad en la que participa.

- **Accesibilidad universal:** Realizar sus actividades en un entorno que cumpla con los principios de accesibilidad universal.
- **Reconocimiento:** Obtener reconocimiento por su contribución social y por las competencias y destrezas adquiridas durante su labor voluntaria.
- **Protección de datos:** Que sus datos personales sean tratados de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento General de Protección de Datos – RGPD) y la normativa vigente en materia de protección de datos personales.
- **Cese de la actividad:** Cesar en su actividad voluntaria en los términos establecidos en el acuerdo de incorporación.

Así mismo, en el marco de nuestra organización, reconocemos que cada voluntario recibirá una camiseta oficial y un carnet identificativo, los cuales le acreditarán como parte del equipo de voluntariado.

## Anexo III. Deberes de las personas voluntarias

De acuerdo con el Artículo 11 de la Ley 45/2015, las personas voluntarias tienen los siguientes deberes:

- **Cumplir los compromisos adquiridos:** Respetar los fines y estatutos de la entidad de voluntariado y cumplir los compromisos establecidos en el acuerdo de incorporación.
- **Confidencialidad:** Guardar la confidencialidad de la información recibida durante su acción voluntaria y priorizar los intereses de la entidad.
- **Rechazar contraprestaciones:** No aceptar ninguna contraprestación material o económica de las personas destinatarias o relacionadas con su acción voluntaria.
- **Respetar los derechos de los destinatarios:** Actuar respetando los derechos de las personas beneficiarias de su labor, conforme al artículo 16.
- **Diligencia y solidaridad:** Actuar con la diligencia y solidaridad debidas en el desarrollo de las actividades.
- **Participación en la formación:** Participar en las actividades formativas previstas por la entidad, tanto inicial como continua.
- **Seguir instrucciones:** Cumplir con las instrucciones que la entidad de voluntariado dicte en relación a las actividades encomendadas.

- **Uso adecuado de la acreditación:** Utilizar correctamente la acreditación personal y los distintivos de la entidad.
- **Cuidado de recursos:** Respetar y cuidar los recursos materiales que la entidad de voluntariado ponga a su disposición.
- **Cumplir medidas de seguridad y salud:** Observar las normas de seguridad y salud de la entidad.

## Anexo IV. Decálogo del buen voluntario

- **Importancia del Voluntariado:** El voluntariado y las personas voluntarias son una parte esencial de nuestra labor solidaria, apoyando a las personas con esclerosis múltiple y otras enfermedades neurodegenerativas, así como a sus familias.
- **Formación y Compromiso:** El voluntariado de AEMIF trabaja por los intereses y derechos de las personas afectadas, actuando con el compromiso y la formación adecuada para llevar a cabo sus funciones de manera efectiva.
- **Trabajo en Equipo:** Las personas voluntarias colaboran de manera conjunta, coordinada y complementaria con los equipos profesionales de AEMIF, actuando en coherencia con la misión y los objetivos de la asociación, dentro del ámbito de sus responsabilidades y compromiso.
- **Respeto y Calidad Humana:** El trato hacia las personas con esclerosis múltiple y otras enfermedades neurodegenerativas se basa en el respeto a sus derechos y en la calidad humana, siendo estos los principios rectores de todas las acciones del voluntariado.
- **Confidencialidad:** Las personas voluntarias respetarán siempre la privacidad y la intimidad de las personas con las que trabajan, asegurándose de no divulgar ni compartir información que pudiera vulnerar su derecho a la confidencialidad.
- **Empatía:** La empatía es un principio fundamental en la relación con las personas afectadas, sus familias y otras entidades con las que colaboramos. Esta empatía debe estar presente en cada acción que se realice.

- **Difusión del Trabajo Voluntario:** AEMIF promoverá y difundirá las acciones llevadas a cabo por su voluntariado, destacando su compromiso y solidaridad con las personas con esclerosis múltiple y otras enfermedades neurodegenerativas.
- **Igualdad de Género:** El voluntariado en AEMIF se basa en la igualdad de género, promoviendo la plena igualdad entre mujeres y hombres en todas sus acciones solidarias.
- **Fuerza del Equipo:** La fuerza de nuestra labor reside en el trabajo en equipo. Todas las personas que forman parte de AEMIF, incluidas las personas voluntarias, son una pieza clave para alcanzar nuestros objetivos.
- **Compromiso institucional:** AEMIF promueve y defiende el voluntariado como un valor fundamental, trabajando en colaboración con las administraciones públicas y otros agentes sociales para fomentar la solidaridad y la participación social.